



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, veintiuno de enero de dos mil veinte.

RADICADO 2020-194

Se **INADMITE** la presente demanda de Ejecutiva instaurada por la señora **CAMILA HOYOS VILLEGAS Y MARLENIS VILLEGAS MENCO**, quien actúa en calidad de representante legal del niño **SANTIAGO HOYOS VILLEGAS** en contra del señor **WILSON ALONSO HOYOS VALENCIA**, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se atiendan los siguientes requisitos:

1. Allegará poder conferido para tramitar proceso Ejecutivo por Alimentos.
2. Aporratará todos los documentos enunciados como anexos y pruebas, en especial el **título base de recaudo**.
3. De acuerdo a lo normado en el numeral 8° del Decreto 806 de junio 4 de 2020, informará como obtuvo el correo electrónico del ejecutado.

NOTIFIQUESE


OSCAR ANTONIO HINCAPIE OSPINA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. ___ fijados hoy _____
en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

La secretaria